

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Téngase en cuenta que la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante no fue objetada, no obstante, como quiera que la misma no se encuentra ajustada a la realidad procesal, pues los intereses legales, corresponden al 0,5%, mensual procede el despacho a modificarla, quedando en la forma indicada en el cuadro que aparece a continuación

AÑO	MES	VALOR COSTAS	INTERESES 0,5 MENSUAL	VALOR INTERESES	MESES DE MORA	VALOR MESES DE MORA	TOTAL
2021	FEBRERO	\$ 4.712.000,00	0,5	\$ 23.560,00	53	1.248.680,00	5.960.680,00

Valor costas con intereses a febrero 2021: \$5.960.680

Mas las costas causadas en este proceso: \$544.900

GRAN TOTAL:.....\$6.505.580

En consecuencia, se Resuelve:

Primero: modificar la liquidación de crédito presentada por la apoderada de la parte ejecutante en los términos consignados en la parte motiva de esta providencia.

Segundo: aprobar la liquidación de crédito aquí contenida hasta el mes de febrero de la presente anualidad.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

N° 11

De hoy 17 DE FEBRERO DE 2021

La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE
DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97c29987dfb0a1f4cc38329bbcb9e25a014a088e1f9889d1af095f7e38de320f**

Documento generado en 15/02/2021 09:35:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>